



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

☎ (0343) 4930-049 / 096, interno 111
🌐 www.hasenkamp.gob.ar
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
📏 CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



DECRETO N°134/2026

Hasenkamp, 15 de julio de 2026

VISTO:

La realización de la 32° edición del "Festival de Jineteada y Bailanta" en la Estancia los Naranjos;

Y CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la organización de dicho evento, resulta necesario afrontar gastos inherentes a la preparación de la infraestructura del predio, servicio adicional de seguridad policial, adquisición de trofeos, contratación de números artísticos, contratación de seguros para espectadores y jinetes, y demás erogaciones que pudieran surgir durante la organización de la **32° edición del Festival de Jineteada y Bailanta "Estancia Los Naranjos"**, que anualmente se realiza en nuestra localidad;

Que la Municipalidad de Hasenkamp, a través del Área de Cultura y Turismo, promueve, organiza y acompaña distintas actividades culturales, deportivas y tradicionales, siendo el Festival de Jineteada y Bailanta "Estancia Los Naranjos" uno de los eventos más representativos y convocantes de la localidad y la región;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice los gastos que demande la organización del mencionado evento;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP DECRETA

Art.1º) Autorízanse los gastos que demande la organización de la **32° edición del Festival de Jineteada y Bailanta "Estancia Los Naranjos"**, comprendiendo la contratación del seguro para espectadores y jinetes, la preparación de la infraestructura del predio, el servicio adicional policial, la adquisición de trofeos, la contratación de números artísticos y toda otra erogación necesaria para el normal desarrollo del evento.-

Art.2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º) Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Juan Carlos Cian
A/C Sec. Gob y Hacienda

Manuel E. Landra
A/C Presidencia Municipal